NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MOTCUM S. A.----------

CUANTIA: S/.24'000.000,oo.----------

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el Catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres, ante mi Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece : El señor Ingeniero Thomas - Wiener Leindorfer, casado, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General de la compañía Motcum S. A.,mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta - ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales de la compañía Motcum S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES : Intervienen en la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Thómas Wiener Leindorfer, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Motcum S. A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente ins -

rito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Por Escritura - Pública otorgada el tres de Febrero de mil novecientos sesenta i ocho ante el Notario del Cantón Quito Manuel Vintimilla Ortega e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Marzo del mismo año, se constituyó la compañía denominada Motores Cummins Diesel de - Guayaquil S. A. con un capital social de dos millones de sucres, divididos en cien acciones ordinarias nominativas y de un valor de veinte mil sucres cada una; b) Por escritura pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Abril de mil novecientos setenta, la compañía aumentó su capital social en la suma de un millón de sucres, mediante la emisión de cincuenta acciones ordinarias nominativas y de un valor de veinte mil sucres cada una; c)Por escritura pública otorgada el dieciseis de Abril de mil novecientos setenta i uno ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Junio del mismo año, la Compañía aumentó su capital social en la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de cien acciones ordinarias, nominativas y de un valor de veinte mil sucres cada una; d) Mediante escritura pública otorgada el Dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y seis ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Julio del mismo año, la compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A.,

cambió se denominación por la de Motcum S. A.; aumentó su capital social en la suma de siete millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de setecientos cincuenta acciones ordianrias, nominativas serie B y de un valor de diez mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública otorgada el veinte i seis de dieciembre de mil novecientos setenta i nueve ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Abril de mil novecientos ochenta, la compañía Motcum S. A., aumentó su capital social en la suma de veinti-siete millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas serie C, de un valor de Diez mil sucres cada una; y reformó y codificó sus estatutos sociales; f) La Junta General Extraordinaria de la compañía en sesión celebrada el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, por unanimidad de votos acordó aumentar su capital social en la suma de veinticuatro millones de sucres, mediante la emisión de veinticuatro mil nuevas acciones ordinarias, nominativas serie D de un valor de un mil sucres cada una; que dicho aumento de capital se efectúe por capitalización de las reservas provenientes del superávit de la revalorización de sus activos fijos; y, consecuentemente cada uno de los señores accionistas recibirán acciones liberadas en proporción a lo que por Ley les corresponde, esto es, a Helmut Baack, treinta i siete, cuatro por ciento de su

capital actùal recibirá ocho mil novecientos setenta i seis acciones, Lily Lorín por su veinticuatro por cien to de su capital actual recibirá cinco mil setecientas sesenta acciones; Promociones Empresariales C. Ltda. , por su veintidos, cuarenta por ciento de su capital re cibirá cinco mil trescientas setenta y seis acciones ; Inversiones Germania S. A., por su nueve, sesenta por ciento de su capital recibirá dos mil trescientas cuatro acciones, Antonio Lince por su dos,sesenta por cien to de su capital recibirá seiscientos veinticuatro acciones, Ernesto Pries por su uno, sesenta por ciento de su capital recibirá trescientas ochenta y cuatro ac ciones; Bela Botar por su cero, cuarenta por ciento de su capital, recibirá noventa y seis acciones y César Palacios por su cero, cuarenta por ciento de su capi - tal recibirá noventa y seis acciones e, Inter S.A.; por su uno, sesenta por ciento, recibirá trescientas ochen ta y cuatro acciones. TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Dados los antecedentes expuestos el Ingeniero Thomás Wiener Leindorfer, a nombre y repre sentación y en su calidad de Gerente General, declara : PRIMERO : Que se aumentó el capital social de la compañía en la suma de veinte i cuatro millones de sucres, median te la emisión de veinte i cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, serie D de un valor de un mil sucres cada u- na; SEGUNDO: Que se reforma los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: "ARTI CULO QUINTO : El capital social de la compañía es de se-

senta i cuatro millones de sucres divididos en doscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas serie A de un valor de veinte mil sucres cada una; setecientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas serie B de valor de diez mil sucres cada una, dos mil setecientos cincuenta - acciones ordinarias, nominativas serie C de un valor de diez mil sucres cada una y veinticuatro mil acciones ordinarias, nominativas serie D de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por la firma del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas - en la Ley de Compañía", y el Artículo Sexto dirá "ARTICULO SEXTO : Cada acción de serie A, da derecho a veinte votos; cada acción de la serie B y C a diez votos y cada acción de la serie D dá derecho a un voto en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y los Estatutos reconocen a los accionistas"; TERCERO: Que las acciones correspondientes al aumento de capital se entregarán totalmente liberadas en la proporción que por Ley le corresponde a cada uno de los señores accionistas que se han descrito en el literal f) de la cláusula anterior, y Cuarto: Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Ernesto - Pries Dorer y Helmit Baack quienes son de nacionalidad Alemana, pero que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Ecuador a efectuar inversiones con el carácter de inversio-

nistas nacional, conforme se acredita también con las copias de la escritura pública de protocolización de la Resolución número cero tres cinco nueve,y que se agregan a esta minuta como documentos habilitantes. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado) Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena.- Registro número Siete siete siete. HASTA AQUI LA MINUTA.- NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA I TRES.- Protocolización de la Resolución número cero trescientos cincuenta i nueve de la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Resolución número cero trescientos cincuenta i nueve.- El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el litoral, en uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta i nueve del once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco y mil ochocientos setenta i cinco de veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos. A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la declaración número cero doscientos treinta i dos. Setenta i ocho. y de veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta i ocho, efectuada por el señor Ernesto Helmut Pries Dorer de nacionalidad Alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: Autorizar al señor Ernesto Helmut Pries Dorer, de nacio

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

ABOGADO
AYCART VINCENZINI

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

-05

nalidad Alemana, residente en el Ecuador en forma legal, se
gún lo demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmi
frante, otorgada el diez de febrero de mil novecientos cin-
cuenta i seis por el Director General de Inmigración y Ex -
tranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito,
para que lo invierta, con el carácter de inversionista na -
cional, en la constitución, aumentos de capital, compra de
acciones, participaciones o derechos de compañías constituí
das o por constituirse en el Ecuador. El señor Ernesto Hel
mut Pries Dorer, que tendrá la calidad de inversionista na-
cional, conforme al régimen común de tratamiento a los capi
tales extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente
autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en
cada ocación presentará copia protocolizada de esta Resolu-
ción, conferida por el Notario Público, Disponer que la pre
sente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
Públicas del País, Comuniquese. Dado en Guayaquil, a vein-
te i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i ocho . F)
Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez. Diligencia de Proto-
colización. Con esta fecha u en una foja útil, protocolizo
en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el
documento que antecede.- Guayaquil, Agosto treinta de mil
novecientos setenta i ocho. Firmado) Thelmo Torres C. Es-
tá conforme en su original, que se halla protocolizado en
mi Registro de escrituras pública del presente año, en fe
de ello confiero esta Cuarta copia, que sello y firmo en Guayaquil, a veinte i uno de Diciembre de mil
novecientos setenta i nueve. F) Thelmo R. Torres C.,

Doctor Thelmo Torres C., Notario. Hay un sello. NOMBRAMIENTO : DEL GERENTE GENERAL DE MOTCUM : Veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i dos .- Señor Thomas Wiener Leindorfer . - Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía M O T C U M S. A. , en sesión celebrada el día veintidos de marzo de mil noevcientos ochenta i dos, lo designó G E R E N T E G E N E R A L de la compañía por el período de dos años.- Como Gerente General de la compañía ejercerá indistintamente con el Presidente la adminsitración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía M O T C U M S. S. , se constituyó bajo la denominación de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., según consta de la Escritura Pública celebrada el tres de febrero de mil novecientos sesenta i ocho ante el Notario del Cantón Quito - Doctor Manuel Veintimilla Ortega y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de marzo del mismo año. Muy atentamente. F i r m a d o) Ernesto Pries Dorer, P R E S I D E N T E .- A C E P T O E L C A R G O .-Firmado) Ingeniero Thomás Wiener L. Veintitres de marzo de mil novecientos ochenta i dos.- CERTIFICO: Que este nombra -

NOTARIA TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

AB. NERO G.
AYCART VINCENZINI

miento fue inscrito hoy, a foja once mil doscientos ochenta i seis, número dos mil trescientos sesenta i dos del - Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil diecisiete del Repertorio.- Guayaquil, trece de abril de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil .- Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.--------

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOTCUM S. A.- En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta i tres, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se - reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Motcum S. A., con la asistencia de los siguientes socios: señor Helmut Baack, representando ciento ocho acciones serie "A" de un valor de Veinte mil sucres cada una;doscientas ochenta i cuatro acciones serie "B" de un valor de Diez mil sucres cada una; y, setecientas cincuenta y seis - acciones serie "C" de un valor de Diez mil sucres cada una; Lily Lorin, representando sesenta acciones serie "A" de un valor de veinte mil sucres cada una; ciento ochenta acciones serie "B" de un valor de diez mil sucres cada una; y, novecientas acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres - cada una; Roberto Isaías Dassum, a nombre y representación de la compañía Promociones Empresariales C. Ltda., representando cincuenta y seis acciones serie "A" de un valor de veinte mil sucres cada una; ciento sesenta y ocho acciones serie "B" de un valor de diez mil sucres cada una; y, seiscientas

dieciseis acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres serie "C" de un valor de diez mil sucres cada una; y, representando veinticuatro acciones serie "A" de un valor de veinte mil sucres cada una; setenta y dos acciones serie "B" de un valor de diez mil sucres cada una; y, doscientas sesenta y cuatro acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres cada una de propiedad de Inversiones Germania S. A., según consta de la carta poder presentada; Antonio Lince Dávalos, representando veinte acciones serie "B" de un valor de diez mil sucres cada una; y, ochenta y cuatro acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres cada una; Ernesto Pries Dorer, representando veinte acciones serie "B" de un valor de diez mil sucres cada una; y, cuarenta y cuatro acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres cada una; Doctor Marcelo Sitnisky Glass a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Inter S. A., representando sesenta y cuatro acciones serie "C" de un valor de diez mil sucres cada una, por lo que se encuentra representando el noventa i nueve por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ernesto Pries Dorer, y de Secretario actúa el Gerente General Ingeniero Thomás Wiener Leindorfer. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaria de dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario Ex

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

07

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

preso de esta ciudad, el día tres de Agosto de mil novecientos ochenta i tres, la misma que es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOTCUM S. A.- Convócase a los accionistas de la compañía Motcum S. A. a Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete horas el día Viernes Diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, con el objeto de conocer y resolver sobre lo siguiente : PRIMERO: Aumento de capital y reforma de estatutos; b) Cualquier asunto relacionado con el punto anterior. En forma especial e individual se ha convocado al Comisario.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta i tres. Firmado Gerente General". Acto seguido el Presidente manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía aumentar el capital social de la misma en la suma de Veinticuatro millones de sucres y reformar sus estatutos sociales , en la parte que se refiere al capital. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de Veinticuatro millones de sucres, mediante la emisión de veinticuatro mil acciones ordinarias, nominativas serie "D" y de un valor de un mil sucres cada una, y que dicho aumento se efectúe mediante capitalización de veinticuatro millones de sucres de las reservas provenientes del superávit por la revalorización de los activos fijos de la compañía, motivo por el cual se entregarán acciones liberadas a cada

uno de los señores accionistas en la proporción que por Ley les corresponde, y reformar los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán : "ARTICULO QUINTO : El Capital social de la compañía es de sesenta y cuatro millones de sucres, dividido en dos cientas cincuenta acciones ordinarias nominativas, serie "A" y de un valor de veinte mil sucres cada una: setecientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, serie "B" y de un valor de diez mil sucres cada una; dos mil setecientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, serie "C" y de un valor de diez mil sucres cada una; y, veinti cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, serie "D" y de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley de Compañías".- "ARTICULO SEXTO : Cada acción de serie A dá derecho a veinte votos; cada acción de serie "B" y "C" dá derecho a diez votos; y, cada acción de serie "D" dá derecho a un voto en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas". En consecuencia a lo anteriormente acordado, el señor Helmut Baack por su treinta i siete punto cuatro por ciento de su capital actual, recibirá ocho mil novecientas setenta i seis acciones; Lily Lorin, por su veinticuatro por ciento de su capital actual, recibirá cinco mil se-

tecientos sesenta acciones; Promociones Empresariales C. Ltda., por su veintidos punto cuarenta por ciento de su capital social, recibirá cinco mil trescientos setenta y seis acciones; Inversiones Germania S. A., por su nueve sesenta por ciento de su capital actual, recibirá dos mil trescientas cuatro acciones; Antonio Lince Dávalos, por su dos, sesenta por ciento de su capital, recibirá seis cientas veinticuatro acciones; Ernesto Pries Dorer, por su uno, sesenta por ciento de su capital recibirá tres- cientas ochenta y cuatro acciones; Bela Botar, por su - cero, cuarenta por ciento de su capital, recibirá noven ta y seis acciones; César Palacios, por su cero, cuaren- ta por ciento del capital, recibirá noventa y seis accio nes; y, Inter S. A., por su uno, sesenta por ciento, re- cibirá trescientas ochenta y cuatro acciones. La Junta por unanimidad de votos acordó disponer que en los libros de contabilidad de la compañía se hagan los arreglos ne- cesarios. No habiendo otro asunto que tratar, se decla- ró concluída la sesión, concediéndose un momento de rece so para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que fué aproba- da por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Helmut Baack.- f) Lily Lorin. f) Promociones Empresariales C. Ltda.- f) Inversiones - Germania S. A. Antonio Lince Dávalos.- f) Ernesto Pries Dorer.- f) Inter S. A.- Certifico que esta acta es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Li- bro de actas respectivo.- Guayaquil, doce de Septiembre

de mil novecientos ochenta i tres.- Firmado) Ingeniero Thomás Wiener L. GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Son copias.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de Veinticuatro millones de sucres.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notarió, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.- ENMENDADOS: Inter S. A.-por-actual-. ENTRE LINEAS: cuatro - acordó - cincuenta.- VALEN.-

CC: 0903243665.
@T: 001134.
NUC: 0990011664001.-

COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

JU. 09

RESOLUCION No. 380

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO,
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos No. 1789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 280, de 18 de junio de 1978, efectuada por el señor HELMUT HANS BAACK, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor HELMUT HANS BAACK, de nacionalidad alemana, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según ley anterior, otorgada el 18 de julio de 1967 por el Cónsulado del Ecuador en Hamburgo, Alemania, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la cosntitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

El señor HELMUT HANS BAACK, quien tiene la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada en esta Resolución conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito a, 30 MAR 1978

CERTIFICA:

PA-

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL-GUAYAS

de otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía MOTCUM S.A., QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON :

Con esta fecha y al margen de la matríz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Spetales de la Compañía Motcum S.A. cuyo testimonio antecede , he tomado nota de la Resolución # 16-CA-84-0606 del Intendente de Compañías de Guayaquil , y de fecha Abril cinco de mil novecientos ochenta y cuatro , mediante la cual se la aprueba .- Guayaquil , Abril seis de mil novecientos ochenta y cuatro , DOY FE .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL-GUAYAS

Certifico que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 16-CA-84-0606, dictada el 5 de Abril de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que ante-

Razón al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "HOTCUM S.A.", de fojas 14.122 a 14.130, núm. mero 3.476 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.531 del Repertorio .- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia certificada de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 2.918 - del Registro Mercantil de 1.968; 3.684 del mismo Registro de 1.970; 7.552 de igual Registro de 1.971; 14.434 del propio Rg

gistro de 1.976; y, 12.070 del Registro Mercantil de 1.980, 11
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -
dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Abogados:
Carlos J. Arosemena A.
José Alvear Yeaza
Bolívar Ulloa Vernimmen
Carlos Carvajal Mata
Luis Rodríguez Villalva
Armando Serrano Carrión
Jorge Ríos Molina

AROSEMENA, ALVEAR & ULLOA
ABOGADOS ASOCIADOS
PANAMA No. 810
TELFS. 309120 - 311573
CASILLA 2035 - UR
GUAYAQUIL

Asesores:
En Legislación
Mercantil
de Seguros
Laboral
Industrial
Tributaria
Aduanera
Comercio Exterior
e Inversión
Pac.

12

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

INGENIERO THOMAS WIENER LEINDORFER, en mi calidad de Gerente General de la Compañía MOTCUM S. A., a usted respetuosamente digo:
Que para los fines legales pertine-ntes, adjunto ~~tres~~ copias certificadas de la Escritura de Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MOTCUM S. A.
Recibiré notificaiones en el estuido profesional del Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena ubicado en Panamá 810 y V. M. Rendón.

Atentamente,

CARLOS JULIO AROSEMENA A.
ABOGADO
Reg. 177

RECIBIDO
22 MAR 84 09 58
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA - MOTCUM S.A._____

CUANTIA: INDETERMINADA._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy , Catorce de Marzo , de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, Encargado de la Notaria Trigésima , por Licencia del - Titular Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Comparece el señor Ingeniero Thomás Wiener Leindorfer, casado , a nombre y en representación en su calidad- de Gerente General de la Compañía Motcum S.A., debidamente autorizado .- El compareciente me manifiesta - que es de Nacionalidad Ecuatoriana , con domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo: doy fé.- Bien instruído sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Rectificación de la escritura de Aumento de Capital y - Reforma de Estatutos de la Compañía Motcum S.A., a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una por la cual conste la Rectifi

cación de la escritura de Aumento de Capital y Re-
forma de Estatutos de la Compañía Motcum S.A., que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas .
PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Intervienen en la
celebración de la presente escritura el señor Inge
niero Thomás Wiener Leindorfer , a nombre y en re-
presentación en su calidad de Gerente general de
la Compañía MOTCUM S.A.- SEGUNDA .- ANTECEDEN -
TES : a) Mediante escritura pública otorgada el -
catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y
tres ante el Notario Trigésimo de este Cantón Abogado
Piero Aycart Vincenzini se otorgó la escritura de -
aumento de capital y reforma de Estatutos de la Com-
pañía MOTCUM S.A., b) Por escritura pública otorgada
el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y
cuatro , ante el Notario Trigésimo de este Cantón ,
Abogado Piero Aycart Vincenzini, se rectificó la es-
critura mencionada anteriormente, escritura ésta de rec
tificación que también ha sido observada por errores
de cáculo matemático por la Superintendencia de Compa
ñías Guayaquil.- TERCERA .- RECTIFICACION .- -
Con los antecedentes expuestos el señor Thomás Wiener Lein
dorfer a nombre y en representación y en su calidad de
Gerente General de la Compañía MOTCUM S.A., declara: Uno)
Dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura públi
ca de rectificación otorgada el veinticinco de enero de
mil novecientos ochenta y cuatro,ante el Notario Piero
Aycart Vincenzini . Dos) Se rectifica la escritura pú-

blica referida anteriormente en los siguientes términos a) En la página dos, línea veintiocho ; dos vueltas - líneas uno y dos respectivas , donde dice : Helmut Baack, treinta y siete , cuatro por ciento de su capital actual recibirá ocho mil novecientos setenta y seis acciones - debe decir : " Helmut Baack por su treinta y uno . cuatro por ciento de su capital actual recibirá siete mil quinientas treinta y seis acciones ; b) En la página dos vueltas, líneas dos , tres y cuatro donde dice " Lily Lorín por su veinticuatro por ciento de su capital actual recibirá cinco mil setecientas sesenta acciones- debe decir " Lily Lorí n, por su treinta por ciento de su capital actual recibirá siete mil doscientas acciones ; y , c) En iguales términos se rectifica el - Acta de Junta General extraordinaria de la Compañía - MOTCUM S.A., de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres y cuya copia certificada se encuentra agregada a la referida escritura pública en el sentido de que cuando se dice : " Helmut Baack por su treinta y siete . cuatro por ciento de su capital actual recibirá ocho mil novecientas setenta y seis acciones; Lily Lorín por su veinticuatro por ciento de su capital actual recibirá siete mil doscientas sesenta - acciones: debe decir . " Helmut Baack por su treinta y uno, cuatro por ciento de su capital actual , recibirá siete mil quinientas treinta y seis acciones ; Lily - Lorín por su treinta por ciento de su capital actual recibirá siete mil doscientas acciones ; y , Tres) Que

en lo demás se ratifica en todas sus partes el contenido de la referida escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otor gada el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Trigésimo de este Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini . Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento . f) Abogado Carlos Julio Arosemena .- Registro Número Setecientos setenta y siete .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES : DOCUMENTO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO : Veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Señor Thomás Wiener Leindorfer . Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme - manifiestar a usted que la Junta general de Accionistas de la Compañía MOTCUM S.A.,en sesión celebrada el día veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y dos lo designó GERENTE GENERAL de la Compañía por el - período de dos años . Como Gerente General de la - compañía, ejercerá indistintamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la - representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía , MOTCUM S.A., se constituyó bajo la denominación de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A., según consta de la escritura pública celebrada el tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho ante el - Notario del Cantón Quito doctor Manuel Veintimilla Orte-

ga y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el catorce de marzo del mismo año. Muy - tentamente. f) Ernesto Pries Dorer . Presidente .- CEPTO EL CARGO . f) Ingeniero Thomás Wiener L.- Veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y dos .- CERTIFICO Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja - once mil doscientos ochenta y seis , número dos mil - trescientos sesenta y dos del registro Mercantil y ano tado bajo el número seis mil diecisiete del repertorio Guayaquil . trece de abril de mil novecientos ochenta- y dos. El Registrador Mercantil . f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Hay un sello . Leída que les fue la presente escritura al comparecientes de princi pio a fin y en alta voz, por mi el Notario, el susodi- cho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS : quien, Aycart, Que, Certifico ga.- VALEN.-

CC: 0903243665
@T: 00805.
RUC: 0990011664001.

SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.

Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

RAZON: Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de Reforma de Estatutos de la Compañía Motcum S. A. y de su Rectificación, de fechas 14 de Noviembre de 1.983 y 25 de Enero de 1.984, respectivamente, he tomado de la escritura de rectificación constante del testimonio que antecede. Guayaquil, 14 de Marzo de mil novecientos ochenta i cuatro.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON:

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

Con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de Rectificación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Motcun S.A. , cuyo testimonio antecede , he tomado nota de la Resolución # IG-CA-84-0606 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil , y de fecha Abril cinco de mil novecientos ochenta y cuatro , mediante la cual se la aprueba .- Guayaquil , Abril seis de mil novecientos ochenta y cuatro , de todo DOY FE .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

Certifico: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-0606, dictada el 5 de Abril de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, de fojas 14.140 a 14.148, número 3.477 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.531 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia ag

tórtima de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos - tos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que esta Fecha de hoy,

En tomo razón de la presente escritura pública a fojas 14182 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil - novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL